



Malvinas, nos une

VISTO

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba Nº 8102 y demás normativas legales vigentes.

Lo establecido por el artículo 51º inc. "c" de la ordenanza 2120/2021, Régimen de Contrataciones vigente para el año 2022.

Y CONSIDERANDO

Que, el monto total de la operación, para la compra de 1.400 butacas, excede lo establecido por la Ordenanza 2120/21 para realizar la compra por Contratación Directa.

Que, con el objeto de continuar con el armado del predio denominado "Bosque de los Pioneros", destinado a la realización de la Oktoberfest y de otros eventos, es necesaria la compra de butacas cuya instalación brindará mayor seguridad para los vecinos y turistas que asistan y evitará para el Municipio costos adicionales futuros de alquiler de mobiliario.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha informado que no existe en el mercado otro proveedor que pueda ofrecer las butacas objeto de la transacción, en condiciones similares de calidad, precio y financiación.

Que la oferta en cuestión, realizada por Dinosaurio S.A. se debe a una oportunidad única debido al reciente desmantelamiento del Espacio denominado "Orfeo Superdomo" del cual era propietario.

Que en razón de lo anterior, existe un solo oferente en el mercado y, resulta imperioso dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de la herramienta legal para proceder a la adquisición de los bienes detallados.

Por todo ello...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



Malvinas, nos une

Art. 1º) AUTORÍCESE al Intendente Municipal a contratar con el proveedor DINOSAURIO S.A., por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$8.400.000) la compra de módulos móviles que suman un total de mil cuatrocientas (1.400) butacas.

Art. 2º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación correspondiente.

Art. 3º) Forman parte de la presente Ordenanza los Anexos I – Boleto de compra-venta y Anexo 2, Fotografía de las butacas objeto de la compra.

ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **seis** días del mes de **abril** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

ORDENANZA N°: 2141/22.-

FOLIOS N°: 2961.-

S.V.V/M.G.P.-